



ASUNTO: **ASOCIACIONES INVITADAS A LA PASCUA MILITAR**

Nº Expte.: 001-031895

Fecha: 12/02/2019

### RESOLUCIÓN

Con fecha 08 de enero de 2018 tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio de Defensa, solicitud de acceso a la información pública formulada por la ORGANIZACIÓN DE APOYO A LA TROPA Y MARINERÍA G93224095 al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número 001-031895.

Con fecha 21 de enero de 2018 se determinó que la competencia correspondía al Gabinete de la Ministra de Defensa, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre para su resolución.

En dicha solicitud se requiere lo siguiente:

*“1.- Las asociaciones que fueron invitadas al acto de la pasada Pascua Militar del 06 de enero de 2019.*

*2.- Las asociaciones profesionales que fueron invitadas al acto de la pasada Pascua Militar del 06 de enero de 2019*

*3- Las asociaciones que acudieron al acto de la pasada Pascua Militar del 06 de enero de 2019*

*4.- Las asociaciones profesionales que acudieron al acto de la pasada Pascua Militar del 06 de enero de 2019”*

Una vez analizada la solicitud se resuelve conceder el acceso a la información solicitada en el siguiente sentido:

El acto de la Pascua Militar constituye un solemne acto castrense se realiza un balance de las vicisitudes del año anterior y se marcan las líneas de acción que se desarrollarán en el siguiente, el cual es presidido por SS. MM. los Reyes, y al



que regularmente vienen asistiendo autoridades civiles y militares, Asociación de Veteranos, Hermandad de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria y una nutrida representación de los tres ejércitos de las Fuerzas Armadas, de todas las jerarquías y empleos militares, correspondiendo la organización de dicho acto a la Casa Real.

En el ámbito del Ministerio de Defensa se han nombrado las correspondientes comisiones a fin de garantizar la representación de los tres ejércitos y el propio órgano central, incluyendo a miembros de las Fuerzas Armadas o personal civil al que se imponen condecoraciones militares. Por tanto, las comisiones nombradas desde este departamento han sido realizadas en base a estos criterios, independientemente de la vinculación que pudieran tener los asistentes con cualquier tipo de asociación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución.

LA DIRECTORA DEL GABINETE



Esperanza Casteleiro Llamazares-

